



## DECIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **nueve, diez y once de febrero de dos mil veintiséis**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

### I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

➤ 340018001897825

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:





DECIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000077726
- 340018000184626
- 340018000183126
- 340018000044426
- 340018000155726
- 340018000251326
- 340018000056226

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000136826
- 340018000164226
- 340018000034526
- 340018000428626

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000170326
- 340018002001125

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000151226
- 340018000151326
- 340018000151126
- 340018000137126
- 340018000147226
- 340018000001826
- 340018000061726
- 340018000154326
- 340018000142426
- 340018000190826
- 340018000179626
- 340018000195326
- 340018000143826
- 340018000223226
- 340018000136726
- 340018000144226
- 340018000136026
- 340018000073726
- 340018000138126
- 340018000163626
- 340018000148926
- 340018000177126
- 340018000126326
- 340018000162126
- 340018000125026
- 340018000151426
- 340018000157026

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000249326
- 340018002009425

**ACUERDO CTSP-0175/02/2026.**- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 112 de la LGTAIP vigente.



X  
/



**DECIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-0176/02/2026.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0177/02/2026.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0178/02/2026.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0179/02/2026.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0180/02/2026.-** Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-0181/02/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **08 instrumentos contractuales**, correspondientes al **segundo y tercer trimestre 2025**, denominados **D5P0019, D5P0048, D5P0050, D5P0051, D5P0052, M-003, M-004 y M-005, formalizados y remitidos** por la **Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal (OOAD) San Luis Potosí**, a través del oficio **259001150100/ADQ/0072/2026**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en teléfono y domicilio; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y





DECIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0182/02/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **86 instrumentos contractuales**, correspondientes al **tercer y cuarto trimestre 2025**, denominados **11BI25001, ABT-A-25-EG-51251019-0055, ABT-A-25-EG-51251019-0056, ABT-A-25-EG-51251019-0057, ABT-A-25-EG-51251019-0058, ABT-A-25-EG-51251019-0062, ABT-A-25-EG-51251019-0065, ABT-A-25-EG-51251019-0067, ABT-P-25-EG-51251019-0053, ABT-T-25-EG-51251019-0059, ABT-T-25-EG-51251019-0060, ABT-T-25-EG-51251019-0061, C5M0071, CCO-N-25-EG-51351003-061, CCO-N-25-EG-51351005-062, CCO-N-25-EG-51351005-063, CCO-N-25-EG-51351005-064, CM01 ABT-A-25-EG-51251006-0001, CM01 ABT-A-25-EG-51251019-0048, CM01 ABT-A-25-EG-51251019-0056, CM01 ABT-A-25-EG-51251019-0057, CM01 ABT-P-25-EG-51251019-0042, CM01 ABT-P-25-EG-51251019-0051, CM01 ABT-P-25-EG-51251019-0053, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0008, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0009, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0010, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0045, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0046, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0047, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0059, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0060, CM01 ABT-T-25-EG-51251019-0061, CM01 C5M0060, CM01 D255006, CM01 D255008, CM01 D255009, CM01 D255020, CM01 D255021, CM01 D5M0001, CM01 S5M0003, CM01 S5M0036, CM01 S5M0038, CM01 S5M0040, CM01 S5M0045, CM01 S5M0047, CM01 S5M0055, CM01 S5M0056, CM01 S5M0057, CM01 S5M0061, CM01 S5M0065, CM01 S5M0073, CM01 S5M0077, CM01 SEI-N-25-EG-51331016-0063, CM01 SEI-N-25-EG-51331021-0021, CM01 SEI-T-25-EG-51331018-0039, CM01 SEI-T-25-EG-51331019-0044, CM01 SEI-T-25-EG-51331020-0043, CM01 SG-0001-2025, CM02 ABT-A-25-EG-51251006-0001, CM02 ABT-A-25-EG-51251019-0022, CM02 ABT-A-25-EG-51251019-0024, CM02 ABT-T-25-EG-51251019-0026, CM02 ABT-T-25-EG-51251019-0027, CM02 ABT-T-25-EG-51251019-0031, CM02 S5M0004, CM02 S5M0035, CM02 SEI-N-25-EG-51331021-0021, CM03 ABT-A-25-EG-51251019-0022 CEORT, D255022, D5M0072, D5M0074, D5M0081, S5M0048, S5M0061, S5M0073, S5M0075, S5M0076, S5M0077, S5M0080, SEI-N-25-EG-51331016-0063, SEI-T-25-EG-51331019-0044, SEI-T-25-EG-51331019-0064, SEI-T-25-EG-51331020-0043 y SG-0004-2025 y SG-0005-2025, formalizados y remitidos por el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), "Hospital de Especialidades No. 1 CMN del Bajío" Guanajuato, a través del oficio 111901150200/Depto.Abas/028/2026.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre y firma de terceros, domicilio; considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción





**DECIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0183/02/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **16 instrumentos contractuales**, correspondientes al **primer trimestre 2026**, denominados **050GYR046N00226-001-00 D6M0001, D6M0003, D6M0004, 050GYR046N00226-002-00, S6M0002, 050GYR046N00326-003-00 S6M0005, 050GYR046N09225-001-00 S6M0006, 050GYR046N09225-002-00 S6M0007, 050GYR046N00826-001-00 S6M0008, 050GYR046N00326-001-00, 050GYR046N00326-002-00, 050GYR046N00326-004-00, 050GYR046N00126-001-00, 050GYR046N00126-002-00, 050GYR046N00426-001-00, 050GYR046N10725-001-00 y 050GYR046N00526-001-00, formalizados y remitidos por la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) CMN "Manuel Ávila Camacho" Puebla, a través del oficio 22190126200/3.5/AD/026/2026.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de serie y certificado; considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0184/02/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **58 instrumentos contractuales**, correspondientes al **cuarto trimestre del 2025**, denominados **D255018, D255019, D255020, D5M0181, S5M0184, S5M0185, D5M0187, D255021, D5M0188, EQT25180028168,**





DECIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

EQT25180028169, EQT25180028170, EQT25180028171, EQT25180028172, EQT25180028173, SEIN25181002174, SEIN25181002175, D5M0191, S5M0199, SEIA25181013176, SEIA25182016177, S5M0213, S5M0214, S5M0215, S5M0216, ABTA25181019178, ABTA25181019179, ABTA25181019180, ABTA25181019181, ABTA25181019182, D5M0205, D5M0206, SEIA25181002183, S5M0217, EQTA25180028185, EQTA25180028186, S5M0218, S5M0219, S5M0224, S5M0225, S5M0226, S5M0227, S5M0228, S5M0229, SEIA25181015735, SEIA25181020736, P5M0232, SEIA25181023738, EQT25180028168 CV, EQT251800281689CV, EQT25180028170 CV, EQT25180028171 CV, EQT25180028172 CV, EQT25180028173CV, S5M0185 CV, S5M0199 CV, S5M0218 CV y S5M0219 CV, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal (OOAD) Morelos, a través del oficio 189001 150100/240/2026/ADQ.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cadena original, número de serie, certificado, Nacionalidad, número de Acta de Nacimiento, número de Oficio, número de teléfono, correo electrónico, número de Registro Civil y Registro Patronal; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-0185/02/2026.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas facturas que amparan **194** pliegos de comisión de servidores públicos de nivel central del **mes de junio 2025** de la **Dirección de Prestaciones Médicas, remitidos** por la **Dirección de Administración**, mediante el documento denominado **Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia No. 55.**

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de tercero, numero de viajero frecuente, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico y sello digital del emisor; por ser información confidencial, en





**DECIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**II. DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000329226
- 340018000403626
- 340018000426226
- 340018000104526
- 340018000306526
- 340018000297926
- 340018000189426

Declaratoria de **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000353126
- 340018000375826
- 340018000299926
- 340018000337826
- 340018000426826
- 340018000359626
- 340018000447626
- 340018000259726
- 340018000294726
- 340018000338026
- 340018000407626
- 340018000413326
- 340018000428426
- 340018000432426
- 340018000329026
- 340018000259926
- 340018000357526
- 340018000370726
- 340018000416126
- 340018000207726
- 340018000408326
- 340018000419326
- 340018000421826
- 340018000448626
- 340018000424226
- 340018000097926
- 340018000427226
- 340018000396226
- 340018000387126
- 340018000358326
- 340018000321326
- 340018002058325
- 340018000416426
- 340018000290426
- 340018000377226
- 340018000147126
- 340018000260626
- 340018000314026
- 340018000317526
- 340018000339726
- 340018000370326
- 340018000378926
- 340018000392326
- 340018000399126
- 340018000403326
- 340018000409826
- 340018000454726
- 340018000320726
- 340018000403526





DECIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018001838425
- 340018000330526
- 340018000168226
- 340018000269526
- 340018000282526
- 340018000289226
- 340018000391126
- 340018000012926
- 340018000450726
- 340018000090726
- 340018000254026
- 340018000352826
- 340018002057625
- 340018000203926
- 340018000277326
- 340018000305526
- 340018000311726
- 340018000339226
- 340018000346626
- 340018000314526
- 340018000324726
- 340018000353426
- 340018000398926
- 340018000163826
- 340018002066725
- 340018000173326
- 340018000406326
- 340018000421226
- 340018000427826

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 340018000174026
- 340018000183026
- 340018000192926
- 340018000169926
- 340018000126426
- 340018000223226
- 340018000240726
- 340018002086225
- 340018000155926
- 340018000206326
- 340018000125926
- 340018000160926
- 340018000166926

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000195526
- 340018001800625
- 340018002034625

**ACUERDO CTSP-0186/02/2026.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0187/02/2026.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.





DECIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN


**ACUERDO CTSP-0188/02/2026.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-0189/02/2026.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

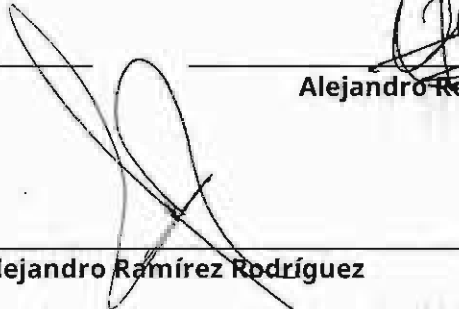
**ACUERDO CTSP-0190/02/2026.-** Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

  
Karla Lorena Ramos Jara

  
Alejandro Reyes Hernández

  
Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Décima segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 12 de febrero de 2026.



